

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 283

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1573-26-LE16, DESTINADA A CONTRATAR "TRABAJOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN: J.I. CAPPIN PANHIR DE TALABRE Y J.I. SOL DEL NORTE DE CAMAR, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA", APRUEBA BASES, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

ANTOFAGASTA, 05 OCT 2015

VISTO:

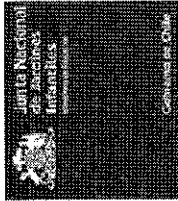
La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley N° 20.882 de Presupuesto año 2016, Ley N° 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/907, del 30 de Diciembre del 2015 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución N° 015/204 del 29 de marzo del año 2016, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- Que, la Junta Nacional de Jardines infantiles Región de Antofagasta, requiere contratar el servicio de: "Trabajos de mantención y mejoramiento de Infraestructura en: J.I Cappin Panhir de Talabre y J.I Sol del Norte de Camar, comuna de San Pedro de Atacama, región de Antofagasta".
- La Solicitud de Compras N° 24.532 de fecha 29 de septiembre del área de Infraestructura.
- Que, revisado el Catálogo de Convenio Marco, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines infantiles región de Antofagasta, para efectuar la contratación indicada en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- Autorízase el llamado a Licitación Pública ID 1573-26-LE16, destinada a contratar el servicio de: "Trabajos de mantención y mejoramiento de Infraestructura en: J.I Cappin Panhir de Talabre y J.I Sol del Norte de Camar, comuna de San Pedro de Atacama, región de Antofagasta"
- Apruébense las bases de licitación y sus Anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública 1573-26-LE16, cuyo texto es el siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA ID 1573-26-LE16

“TRABAJOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN: J.I CAPPIN PANHIR DE TALABRE Y J.I SOL DEL NORTE DE CAMAR, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Organismo Demandante

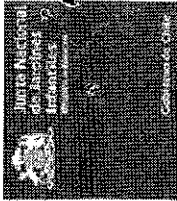
Razón Social	Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.
Unidad de compra	Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.
R.U.T.	70.072.600-2
Dirección	Avenida Argentina N° 2989
Comuna	Antofagasta
Región en que se genera la Adquisición	Antofagasta

2.- Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición	1573-26-LE16
Nombre de Adquisición	“Trabajos de mantención y mejoramiento de Infraestructura en: J.I Cappin Panhir de Talabre y J.I Sol del Norte de Camar, comuna de San Pedro de Atacama, región de Antofagasta”
Descripción	“Trabajos de mantención y mejoramiento de Infraestructura en: J.I Cappin Panhir de Talabre y J.I Sol del Norte de Camar, comuna de San Pedro de Atacama, región de Antofagasta”
Tipo de Adquisición	Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior 1000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Contrato	Si
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

3.- Etapas y Plazos

Fecha de Publicación	Al día hábil siguiente de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a Licitación Pública.
Fecha Inicio de Preguntas	A contar del día de publicación del llamado.
Fecha de reunión informativa y/o visita a terreno	Se realizará a las 15:00 hrs. del día N°5, siguiente a la publicación.
Fecha Final de Preguntas	El séptimo día corrido a contar de la publicación del llamado.
Fecha de Publicación de Respuestas	El noveno día corrido a contar de la publicación del llamado.
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	El décimo día corrido a contar de la publicación del llamado (15:00 horas).
Fecha de Acto de Apertura	A partir del décimo día corrido a contar de la publicación del llamado (15:01 horas).
Fecha de Adjudicación	Hasta el veinteavo día corrido a contar del acto de apertura de la licitación
Plazos	Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.



Suscripción del Contrato	En el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la Notificación del acto administrativo adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 65° del reglamento de la Ley N° 19.886.
--------------------------	--

4.- Requisitos para los oferentes

	No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley N° 19.886. La JUNJI no aceptará ofertas de proveedores que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la misma. Esto se acreditará mediante la Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio que esta Dirección Regional verificará esta información en los registros que correspondan.
Asistir a reuniones y/o visitas a terreno	Se realizará a las 15:00 horas. Del día N°5, siguiente a la publicación, ubicación de la visita pueblo Talabre.

- Instrucciones para presentación de ofertas

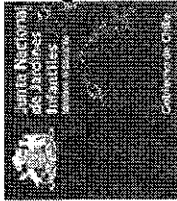
Antecedentes Administrativos	Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl . - Anexo N°1 "Formulario datos del oferente" - Anexo N°2"Declaración Jurada simple prácticas antisindicales" - Anexo N°3 "Declaración jurada simple inhabilidades para contratar con el Estado" - Anexo N°4 "Aceptación de las bases" - Anexo N°7 "Carta aceptación" - Anexo N°8 "Acuerdo de confidencialidad"
Antecedentes Técnicos	Ingresar los siguientes antecedentes ya que la evaluación será realizada en base a la presentación de estos: • Anexo N°5 "Oferta Económica"
Antecedentes Económicos	Ingresar el anexo N° 9 "Presupuesto", Ingresar el anexo N° 6 "Garantías"
Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta	- Hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

5.- Antecedentes Legales

Antecedentes Legales para ser Contratado	
Persona Natural o Jurídica	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.
Observaciones	En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

6.- Criterios de Evaluación

Precio de la oferta (40%)	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N°17 de las presentes bases.
Experiencia en el rubro (30%)	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N°17 de las presentes bases.
Plazo ejecución (20%)	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N°17 de las presentes bases.
Requisitos Formales (5%)	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N°17 de las presentes bases.



7.- Montos y Duración del Contrato

Estimación en Base a	Precio Referencial
Moneda	Peso Chileno
Monto Total Estimado Referencial	\$ 20.000.000 (veinte millones de pesos) monto total IVA incluido
Duración del Contrato	Contrato de ejecución en el tiempo
Tiempo del Contrato	Recepción total de la obra
Opciones de Pago	Transferencia Electrónica y/o Cheque
Nombre de responsable de pago contador regional	Ingrid Varas Cruz
E-mail de responsable de pago	ivaras@junji.cl
Nombre de responsable de contrato (Encargado infraestructura)	Roberto Picon Gonzalez o subrogante
E-mail de responsable de contrato	rpicon@junji.cl
Teléfono de responsable de contrato	55-2251123
Plazo entrega de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato	En el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.
Subcontratación	
Prohibición de Subcontratación	Si, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 10.9 "Subcontratación" de las presentes Bases de Licitación.

Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo señalado en las presentes bases, JUNJI informará las razones del incumplimiento e indicará un nuevo plazo a través del portal mercado público, por una única vez sin requerir tramitación de resolución. Todo cambio posterior a este será sancionado mediante resolución fundada totalmente tramitada.

8.- Naturaleza y Monto de las Garantías

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una boleta de garantía o similar, por un monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas publicadas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública <http://www.mercadopublico.cl>

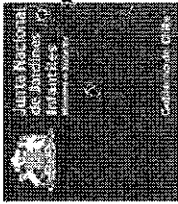
Será aceptado como garantía de seriedad de la oferta cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser emitida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

El documento deberá ser entregado físicamente y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle avda. Argentina N° 2989, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el día hábil anterior al fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación (punto 6), en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública <http://www.mercadopublico.cl>.



Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si presentará una oferta falsa, manifestamente errónea o inductiva a error.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores) previo al plazo de suscripción del contrato.

La resolución que disponga el cobro de esa garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La garantía deberá indicar en su texto o glosa: **"Para Garantizar Seriedad de la Oferta Licitación Pública "TRABAJOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN: J.I CAPPIN PANHIR DE TALABRE Y J.I SOL DEL NORTE DE CAMAR, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA",** Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo N° 6**.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de diez (10) días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el instrumento de garantía expresado defectuosamente, dentro del plazo previsto para su presentación. Si la subsanación se requiriere el último día de ese término, se concederán tres (3) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

Forma y oportunidad de restitución de la garantía de seriedad de la oferta:

En caso del oferente no adjudicado: La garantía de seriedad de la oferta estará disponible para su retiro en la Unidad de tesorería de la JUNJI, en el plazo de diez días hábiles siguientes contados desde la total tramitación de la resolución de adjudicación, en el siguiente horario: de lunes a viernes desde las 08:30 horas hasta las 16:00 horas.

Para el retiro de la garantía deberá presentarse los siguientes documentos:

- Poder simple timbrado por la Empresa y fotocopia de la cédula de identidad de la persona que retira.
- Deberá acompañar carta de solicitud de boleta respectiva detallando toda información pertinente al correspondiente proceso licitatorio. (ID, N° Boleta o documento, representante legal, etc.)

En caso de oferentes adjudicados: La boleta de garantía será devuelta una vez suscrito el contrato respectivo y contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

8.1 Garantía por fiel cumplimiento del contrato.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.

Será aceptado como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la oferta cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.



El documento deberá ser entregado físicamente, recibido en oficina de partes de la Dirección Regional de Antofagasta de Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en calle avda. Argentina N° 2989, comuna de Antofagasta, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación, en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "TRABAJOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN: J.I CAPPIN PANHIR DE TALABRE Y J.I SOL DEL NORTE DE CAMAR, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"** y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886".

Respecto del documento en garantía, este deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo N°6**.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esto se requiriera durante el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles adicionales para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Vigencia garantía fiel cumplimiento del contrato sesenta (60) días hábiles después de terminado el contrato, de acuerdo al artículo 70 del reglamento ley N° 19.886.

Su devolución se efectuará a través de la Unidad de Tesorería. Se exigirá un nuevo documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en las mismas condiciones exigidas anteriormente, o bien una prórroga del existente, siempre y cuando el contrato se renueve por períodos similares según lo dispuesto en el punto 15.

8.2 GARANTIA DE BUENA EJECUCION DE LAS OBRAS

Para garantizar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima 365 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía debe indicar **PARA GARANTIZAR LA BUEN EJECUCION DE LAS OBRAS DE "TRABAJOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN: J.I CAPPIN PANHIR DE TALABRE Y J.I SOL DEL NORTE DE CAMAR, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**. En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.



8.3 ENTREGA DE TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista, en este acto, el contratista deberá entregar un libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

8.4 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo máximo de ejecución de las obras, **será de 60 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

En los casos que se autorice aumentos de obras y/u obras extraordinarias, la JUNJI, podrá otorgar una mayor plazo de ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, mediante una carta fundada, ingresada en la oficina de partes con una antelación mínima de 5 días del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

El contratista estará obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en la Carta Ganitt entregada. Si se produjere un atraso injustificado en los estados de avance de las obras o una paralización de las obras, superior a 10 días corridos, se podrá poner término anticipado del contrato, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondiente.

8.5 INSPECCION DE LOS TRABAJOS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

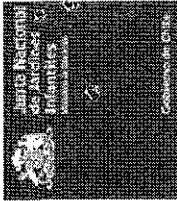
La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra podrá requerir los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, y normativa vigente, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

En caso de exigirse Certificaciones de Calidad, los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.



9.- Productos / Servicios Requeridos

1		1	Unidad	Construcción de obras civiles	Construcción de obras civiles				

10.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

Requisitos para contratar.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículo 8 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N° 3 de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

10.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante "JUNJI", en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, llama a participar a proponentes personas naturales y/o jurídicas, con el objeto de contratar el servicio de: "TRABAJOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN: J.I CAPPIN PANHIR DE TALABRE Y J.I SOL DEL NORTE DE CAMAR, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA", cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

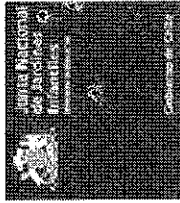
La participación de los proponentes y la presentación de las propuestas se efectuarán de conformidad a las estipulaciones de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, en lo sucesivo las "Bases".

10.2.- CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESENTES BASES

- a. Para los efectos de estas Bases, se entenderá por "Oferente" a toda persona natural o jurídica que participe en esta licitación.
- b. Se entenderá por "Bases" a las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por "Empresa", a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente licitación.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que cuenten con las Bases de Licitación y presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las Bases a que se refiere el literal anterior.
- d. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la JUNJI publique en el portal www.mercadopublico.cl el respectivo documento, acto o resolución objeto de la notificación.
- e. Los plazos señalados en los puntos 3 "Etapas y Plazos" de las presentes bases, serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de esta Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
- f. En el evento que alguno de los plazos indicados en el cronograma establecido en el punto 3 "Etapas y Plazos" de las presentes bases de Licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

10.3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

- a. La JUNJI informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del Foro que, para estos efectos, existe en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las Bases, en las fechas indicadas y con indicación expresa al punto pertinente de las Bases a que hace referencia.
- c. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa y que sean pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
- d. La JUNJI, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá modificar las bases en atención a las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de Licitación, las que se publicarán en el mismo portal.



- e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

10.4.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las Bases, será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. Sin perjuicio de lo anterior, La JUNJI se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases.

10.4.1 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

La visita a terreno se realizará en la fecha que se indique en el sistema www.mercadopublico.cl y en el cronograma contenido en las presentes Bases. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma.

El oferente que no asista a dicha visita a terreno guiada, será declarado fuera de Bases.

10.5.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- a. Una Comisión conformada por, al menos tres funcionarios públicos designados por la Directora Regional, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases.

- b. Como medida para mejor resolver, la Comisión podrá requerir a los oferentes, a través del Portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo que fije la Comisión. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la Licitación.

Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se le asignará cero punto en el ítem "Cumplimiento de los requisitos" de la tabla de evaluación del punto 17 "Criterios de evaluación" de las presentes bases, por la presentación correcta de los antecedentes formales.

- c. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta dentro del plazo que fije la Comisión.

- d. La Comisión Evaluadora, confeccionará un acta de evaluación en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica, administrativa y económica de las ofertas, proponiendo a la Directora Regional, la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la JUNJI. En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por la comisión evaluadora, se adjudicará la licitación a aquel oferente que tenga mayor puntaje en el criterio "precio". De persistir el empate, se procederá conforme al orden de prelación de los criterios de evaluación establecidos por las bases de licitación, de acuerdo a su ponderación de mayor a menor.

La Comisión Evaluadora será integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre	Rut	Cargo
Fernando Vargas Gutierrez	13.013.987-6	Subdirector R.R.F.F
Roberto Picon Gonzalez	9.448.025-6	Encargado de infraestructura
Guido Silva Muñoz	16.436.974-9	Inspector Técnico de Obras.

En calidad de suplentes:



Nombre	Rut	Cargo
Rodrigo Perez Cabello	16.134.888-0	Encargado de compras
Claudio Chavez Herrera	12.440.659-5	Unidad de infraestructura
Martín Castro López	13.863.068-4	Unidad de infraestructura

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta o informe de evaluación y de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de esta última, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los funcionarios designados como evaluadores, no aceptarán solicitudes de reuniones con terceros, sobre asuntos del proceso licitatorio, mientras integren la comisión, así mismo no deberán participar de la evaluación si les afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5, Artículo 84 letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12, de la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del artículo 62 del DFL 1/19.653, de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986.

10.6.- ADJUDICACIÓN

- La JUNJI adjudicará la totalidad de la adquisición objeto de la presente licitación, a un solo proponente.
- La JUNJI aceptará aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la Comisión Evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del servicio a contratar, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.
- La JUNJI se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases de Licitación o porque no son convenientes a los intereses de la JUNJI sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.
- En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en el punto 3 "Etapas y plazos" de las presentes Bases, se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.
- El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.
- Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se deberán efectuar a través del Sistema de Información y serán respondidas dentro del mismo plazo y por el mismo medio.

10.6.1 READJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumpliere con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original



10.7.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.

En caso que el proveedor adjudicado, persona natural o jurídica, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la Orden de Compra respectiva. De no cumplir con el requisito mencionado, se le tendrá por desistido de su oferta. En este caso, se adjudicará la propuesta al proveedor que, a juicio de la Comisión Evaluadora, le siga en orden de prelación o bien procederá a declarar desierta la licitación en razón de no ser conveniente a los intereses del Servicio las demás ofertas; lo mismo ocurrirá en el caso que no se adjunte la documentación necesaria para ser contratado.

10.8.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación, el adjudicatario deberá presentar, en la Unidad de Compras de la JUNJI, la documentación que a continuación se indica. Sin embargo, en el caso que la documentación indicada más adelante se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores, con la vigencia señalada en las bases, no se requerirá su presentación:

10.8.1.- PERSONAS NATURALES

a.	Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 15 días corridos desde su emisión.
b.	Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones de estas bases.
c.	Declaración Jurada Simple en la que se indique que se cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Anexo N° 2, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

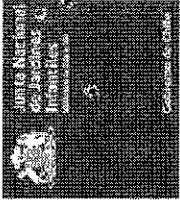
10.8.2.- PERSONAS JURÍDICAS

a.	Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones.
b.	Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos contados desde su emisión
c.	Declaración Jurada Simple en la que se indique que se cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Anexo N° 2, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
d.	Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones de estas bases.
e.	Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 15 días corridos desde su emisión.

Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- Si el adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.
- Si el adjudicatario se niega a cumplir con su oferta, y no acepta la orden de compra correspondiente, será responsable por el incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y su Reglamento.
- Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en estas bases administrativas;
- Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.



10.8.3 OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes antecedentes:

1. ANEXO N° 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (Anexo 1).

2. ANEXO N°2 "DECLARACION JURADA SIMPLE PRACTICAS ANTISINDICALES"

3. ANEXO N°3 "DECLARACION JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"

4. ANEXO N° 4 NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN O REPARACIÓN

Nómina según formato (Anexo 4), de contratos de obras de edificación o reparación similares realizadas a JUNJI ejecutados en los últimos 2 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, metros cuadrados construidos, reparados y/o remodelados en OBRAS DE SIMILAR NATURALEZA, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. Lo anterior **deberá acreditarse** mediante copia de los certificados o constancia, entregados por los respectivos mandantes o las respectivas DOM.

Para esta nómina se considerarán como obras de similar naturaleza solo obras de un monto mínimo de un 50% del monto de referencia de esta Licitación.

5. ANEXOS REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmados los anexos que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para empresas contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID. Se debe adjuntar a la oferta, Anexo N°1 y Anexo N°2, del citado Reglamento Higiene y Seguridad, debidamente firmados por el oferente.

6. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 7)

7. CURRICULUM VITAE Y TÍTULO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LOS TRABAJOS

8. PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS, INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO, LOS COSTOS POR CONCEPTO DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD, DE ACUERDO A FORMATO ANEXO 9

9. CARTA GANTT

La Carta Gantt debe ser coherente y sujeta obligatoriamente a lo señalado en estas Bases, sobre plazos de ejecución y formas de pago.

En dicha carta Gantt, debe considerar **TODAS** las partidas señaladas en el ítemizado de la obra, subido a la licitación.

La carta Gantt debe presentarse en formato Excel, con el correspondiente timbre y firma del adjudicado.

10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de los servicios, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el Servicio Público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de estas bases administrativas.

10.9.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

El contratante NO podrá concertar con terceros la prestación del servicio, debido a la naturaleza del servicio a contratar.



10.10.- CONTRAPARTE TÉCNICA

En representación de la JUNJI actuará, como Contraparte Técnica la unidad de infraestructura, su función principal será la de supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones que emanan de la presente licitación, autorización del pago; los plazos del mismo e inspeccionar los servicios que se presten.

11.- MULTA

Por cada día corrido de atraso total de las obras definidas en el punto 8.4 (plazos de obras), se aplicará al contratista una multa equivalente al 1% del valor neto del contrato por día de atraso las que serán aplicadas de acuerdo a procedimientos administrativos vigentes.

Cuando la suma de los días de atraso, sea superior a 30 días corridos, se podrá poner término de contrato procediendo al cobro inmediato de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberá fundamentarse por escrito a la Directora Regional Junta Nacional Jardines infantiles Antofagasta.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario mediante ordinario por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

12.- PAGO

La JUNJI pagará a la Empresa dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura), emitido a nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, RUT 70.072.600-2, previa autorización de la Contraparte Técnica.

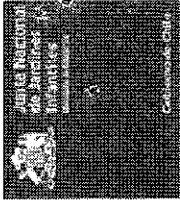
El contratista presentará para cada estado de pago la o las facturas correspondientes, junto a los demás antecedentes requeridos, y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes, junto a los antecedentes requeridos para cursar cada Estado de Pago, incluyendo "Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales" emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social y el certificado de habilidad para trabajar con el Estado, emitido en el portal mercado público.

El contratista podrá presentar hasta dos (2) estados de pagos mensuales separados por 15 días corridos y de acuerdo al porcentaje de avance de las obras

El Contratista al momento que curse cada estado de Pago deberá adjuntar:

- Un Certificado emitido por la inspección del Trabajo respectiva que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.
- Certificado de habilidad para trabajar con el estado emitido en el portal mercado público.



- Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones laborales y Previsionales" (ley de Subcontratación).
- Nómina Mensual de trabajadores que laboraron en la Obra visada por el Inspector Técnico de Obras.
- Las Planillas del pago de cotizaciones previsionales, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores que laboraron en la obra.-
- Certificado de materiales y ensayos.
- En el último estado de pago, no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La unidad técnica de infraestructura presentara al adjudicatario un formato tipo de la respectiva caratula de pago que deberá presentar para cada estado de pago.

13.- TÉRMINO ANTICIPADO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la JUNJI podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:

- a. Por incumplimiento del contrato: Se entenderá por incumplimiento del contrato la negativa de la empresa a prestar el servicio contratado, sin causal justificada. La calificación de la causal la hará unilateralmente la JUNJI, a través de su Contraparte Técnica.
Sin perjuicio de las demás acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones de la empresa, la JUNJI podrá, mediante acto administrativo fundado, poner término anticipado al contrato cuando ésta incurra en cualquier incumplimiento de las obligaciones del contrato, sin que la empresa tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión. La notificación de esta decisión se hará mediante la publicación de la resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- b. Por razones de necesidad o conveniencia: la JUNJI podrá poner término, por medio de acto administrativo fundado, en forma anticipada y unilateralmente al contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia. La notificación de esta decisión se hará mediante la publicación de la resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- c. Por incumplimiento a las obligaciones laborales o previsionales con trabajadores propios: En caso que la empresa contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberá ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Se exigirá que la Empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el contrato y en el caso que el Servicio llame a nueva licitación la empresa referida no podrá participar.
- d. Sin embargo, se agrega la posibilidad de resolver los inconvenientes que se presenten en el contrato, mediante mutuo acuerdo o resciliación, en relación a una mesa de trabajo en las que se pondrán por escrito las mejoras a este.
- e. Cuando la multa exceda los 30 días corridos.
- f. Los casos señalados en las letras a) y b) se pagará a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.
- g. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- h. Demora de 10 o más días corridos en el inicio de las obras.



- i. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 10 días corridos, imputable al contratista
- j. Si las obras presentaren defectos graves que no pudieren ser reparados y comprometieran la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que JUNJI adopte para dar solución al problema.
- k. No cumplir con las órdenes impartidas por la I.T.O.

Del mismo modo, en los casos singularizados en las letras a) y c), la JUNJI, con a lo menos diez días corridos de anticipación y previo a dictar el acto administrativo que ponga fin al contrato, enviará una carta certificada a la empresa, al domicilio que conste en el Contrato, a fin que ésta efectúe sus descargos.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, debiendo la I.T.O. emitir un informe que detalle la situación acontecida, para dictar Resolución respectiva.

14.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones de la empresa:

- a. Dar cumplimiento, dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b. La Empresa, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, la Empresa será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas que sobre la materia establece el Código del Trabajo.
- c. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, y vigilar su correcto uso; mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo al riesgo inherente a las labores a realizar. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiese afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo de la empresa.
- d. Entregar mensualmente la programación física y financiera del proyecto al I.T.O.
- e. La empresa adjudicada deberá entregar nómina de trabajadores que intervendrán en la obra. Dicha dotación, previamente al inicio de los trabajos, deberá contar con V°B° de la I.T.O.

14.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa



vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre del perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción definitiva sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

14.2 RECEPCION DE LOS TRABAJOS

Recepción provisoria:

Una vez terminado los trabajos, el Contratista solicitará mediante libro de obras la recepción de la obra a la Inspección Técnica.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por la I.T.O. y dos profesionales de la Unidad de Infraestructura, designados por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 10 días, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto.

Una vez que la Comisión verifica el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado la I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 20 días corridos y no estará sujeto a multas.

La I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, y los demás antecedentes señalados, darán derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la obra, después de la recepción provisoria de ella, sin embargo, el Contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, y repararlos a su costo, de todos los defectos de ejecución que ésta presente, a menos que estos defectos se deban a un uso inadecuado de las instalaciones. El plazo para reparar estos defectos, será por un periodo a establecer por la I.T.O.



La recepción definitiva se realizará 60 días corridos, antes del vencimiento de la garantía anual de la obra.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión integrada por el I.T.O., y dos profesionales de la Unidad de Infraestructura, designados por la JUNJI, los que notificarán oportunamente de este acto al Contratista.

La comisión verificará básicamente, lo siguiente:

- ✓ La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- ✓ La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión y faculta al Contratista para solicitar la devolución de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra.

15.- DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 60 días corridos, contados desde la entrega de terreno.

El monto total estimativo del contrato será por la siguiente suma de dinero \$ 20.000.000 (veinte millones) monto total IVA incluido, pudiendo este aumentar o disminuir, dependiendo de las necesidades técnicas de la JUNJI y según disponibilidad presupuestaria. El Contrato se formalizará por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Aclaraciones y Modificaciones a las Bases entregadas por JUNJI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, debidamente aprobadas por resolución.
- Oferta del Adjudicatario.
- Resolución de Adjudicación.
- Orden de Compra y sus anexos.

El contrato que deba suscribirse con el adjudicatario, se regirá por lo siguiente:

Dentro del plazo indicado en cronograma, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, "EL ADJUDICATARIO" deberá entregar materialmente en oficina de partes de "JUNJI", una copia de la escritura pública en la cual consten los poderes de los representantes de la sociedad que suscribirán el Contrato (sólo si no se encuentran vigentes en Chileproveedores) y la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El contrato será firmado en dependencias de Dirección Regional JUNJI ubicada en Avda. Argentina N° 2989, en caso de no ser posible por causa imputable al adjudicatario se enviara el contrato por correo certificado, el proveedor deberá devolver **ocho ejemplares originales debidamente firmados**. Estos deben ser entregados a "JUNJI" en oficina de partes Dirección Regional JUNJI ubicada en Avda. Argentina N° 2989 en un plazo no mayor de 5 días corridos a contar de la fecha de recepción de ésta.

Todos los gastos, derechos e impuestos que se originen con motivo de la celebración del Contrato, serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado o "EL ADJUDICATARIO". En consecuencia, "JUNJI" no pagará, en caso alguno, impuestos, tasas, derechos fiscales, notariales u otros vinculados al Contrato y a los actos que de él se deriven.

En caso no suscribir el contrato dentro del plazo señalado, o no iniciar la prestación del servicio en la fecha acordada, se entenderá que el adjudicado desiste de prestar el servicio, por lo que se hará efectiva la Garantía de seriedad de oferta y se le adjudicará a la segunda mejor oferta presentada o en su defecto se declarara desierta en caso de que esta no sea favorable a los intereses de JUNJI.

Una vez suscrito el Contrato, el proveedor estará obligado a cumplirlo, EN CASO que éste no cumpla JUNJI procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de manera administrativa sin necesidad de requerimiento ni acción judicial, aun cuando no haya aceptado la Orden de Compra respectiva, sin perjuicio de las demás multas e indemnizaciones que pudiese proceder.

Los derechos emanados del contrato que se suscriba con el oferente adjudicado, no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia. JUNJI sólo pagará la deuda al titular del crédito y no a sus cesionarios, sin perjuicio de los mandatos para el cobro que eventualmente presenten.



Transcurrido el plazo de 48 horas, contados desde el envío de la respectiva orden de compra al proveedor adjudicado, sin que se hayan presentado observaciones, se entenderá que ella es aceptada por él, en todas sus partes, obligándose a su cumplimiento íntegramente.

El adjudicatario se obliga en forma irrevocable a que toda información que JUNJI le haya proporcionado o le proporcione con motivo de este contrato tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea verbalmente o por escrito, sea que se contenga en documentos, memorando, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma, e incluirá especialmente toda información sobre los estados financieros.

El adjudicatario sólo utilizará la información confidencial dentro del territorio y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial.

Al momento de la resolución por cualquier causa de este contrato, el adjudicatario deberá devolver, la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, disquetes o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

El adjudicado deberá individualizar, mediante nombre, correo electrónico y número de teléfono, un referente técnico y comercial que mantenga una comunicación formal, siendo este el funcionario idóneo para entregar los razonamientos fundados que justifiquen las eventuales omisiones o retrasos.

De La Modificación Del Contrato

Durante la vigencia del contrato, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES podrá aumentar o disminuir las cantidades inicialmente solicitadas hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria de acuerdo al artículo 77 del reglamento ley N° 19.886 "En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de oferentes, así como tampoco podrá aumentar el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado". En caso de ampliación el contratista deberá presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento (en caso de corresponder).

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

16.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

La empresa será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la JUNJI, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la ejecución del trabajo encargado. La empresa será la única responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, con ocasión del servicio contratado. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente:

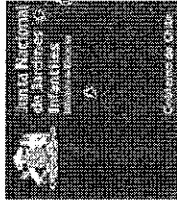
VALOR SERVICIO CONTRATADO - PERJUICIO = MONTO EFECTIVO A PAGAR.

El proveedor será responsable de todo accidente, daño o lesión que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros. La misma responsabilidad tendrá respecto de los bienes y enseres que se le encomiende transportar en virtud del presente contrato. El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo pueda ocasionar al personal de la JUNJI, incluyendo el riesgo de accidente de tránsito no importando la cuantía. De igual modo el proveedor será responsable de cumplir con las obligaciones que le corresponde como empleador en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.



17.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la oferta	35%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. Menor precio Puntos (2 decimales) = ----- x 10 precio ofertado
Experiencia del oferente en obras similares	40%	Se considerará solo obras con un monto mínimo de un 50% del monto de referencia de esta Licitación. 10 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia certificada en obras realizadas a la Junji – acreditada a través de certificación respectiva- en obras de edificación o reparación, en los últimos 3 años, contados desde la fecha de publicación de la presente licitación (Según Formato Anexo 5).El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional. De no presentarse este antecedente o no tener experiencia certificada anterior se le asignará a este ítem 0 puntos. experiencia ofertada Puntos (2 decimales) = ----- x 10 mayor experiencia
Plazo de ejecución	20%	10 puntos a la oferta con el menor plazo, en días corridos. El puntaje de las otras ofertas se calculará de modo inversamente proporcional. El plazo máximo para esta obra, es de 60 días corridos. El plazo mínimo para esta obra, es de 45 días corridos. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor y/o menor a los plazos estipulados por JUNJI.
Requisitos formales	5%	Presentación completa de los antecedentes dentro del plazo fijado en el calendario de eventos = 10 Presentación incompleta de los antecedentes dentro del plazo fijado en el calendario de eventos, que se normaliza dentro del plazo fatal de 2 días hábiles de efectuado el requerimiento por parte de la comisión evaluadora = 7 Presentación incompleta de los antecedentes = 1



17.1 Desempate

En el evento de producirse un empate en las evaluaciones de las ofertas, se tendrá como mejor puntaje, el de aquella propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor "Precio" de la Oferta Económica. De persistir el empate, se procederá conforme al orden de prelación de los criterios de evaluación establecidos por las bases de licitación, de acuerdo a su ponderación de mayor a menor.

17.2.- CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO

El proveedor que resulte adjudicado deberá siempre entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes Bases de Licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las bases entregadas por la JUNJI. La JUNJI podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

17.3.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

17.4.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la JUNJI, o cualquier regalia que pudiese implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y la JUNJI, debiendo observar el más alto estándar ético.



II. BASES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA	:	TRABAJOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN: J.I CAPPIN PANHIR DE TALABRE Y J.I SOL DEL NORTE DE CAMAR, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA
COMUNA	:	SAN PEDRO DE ATACAMA
REGIÓN	:	DE ANTOFAGASTA

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas describen el proyecto denominado “TRABAJOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN: J.I CAPPIN PANHIR DE TALABRE Y J.I SOL DEL NORTE DE CAMAR, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, el que contempla las obras de mejoramiento, remodelación y regularización de todas las instalaciones.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos del proyecto, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene.

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando éstos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayos de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayos, serán de cargo del contratista.

Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

Las presentes especificaciones detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. **Sin embargo el Contratista**



deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis láminas tipo JUNJI, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios; la ITO revisará periódicamente el cumplimiento de dicho requerimiento.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Las cubricaciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos y especificaciones son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

La comunicación entre el I.T.O. y la empresa constructora, será a través de un Libro de Obras en triplicado, foliado y autocopiativo, provisto por el contratista.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIDAD EDUCATIVA CAMAR

A. BODEGA INTERIOR :

Comprende la construcción de una bodega interior de 3,10 m. de alto por 5,10 de largo y 2,5 de ancho en L, mediante tabiquería en perfiles de metalcon: montantes, canales, revestimiento de yeso cartón, puerta y dos repisas de estructura metálica con planchas de terciado.

1.- Tabique tipo metalcon

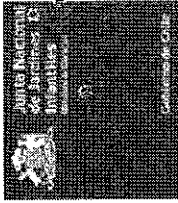
- 1.1 Estructura:** La estructura de los tabiques estará formada por perfiles galvanizados, montantes de 60 x 38 x 6 mm. y 0.5 mm. de espesor y canales de 61 x 20 x 0.5 mm. Los perfiles verticales se instalarán a una distancia de 0.60 m. de distancia entre si y se afianzarán entre perfiles galvanizados con tornillos auto perforantes de acero inoxidable. La canal inferior se afianzará a los elementos de hormigón armado mediante clavos de acero de fijación para hormigones endurecidos del tipo hilti o similar, el cual se instalará con una herramienta de tipo fijación directa. La distancia entre clavos será 0.60 m. La instalación de estos clavos hilti debe ser estrictamente, entre las uniones del piso cerámico o considerar otro tipo de fijación, en caso de no poder cumplir con este requisito. No se considera aislación para esta bodega.

- 1.2 Revestimiento en General:** Se considerarán planchas de yeso cartón ST de 15 mm. se instalarán a tope y se realizará el tratamiento con un sistema de junta preparado para recibir pintura. Como terminación se considera pintura tipo esmalte al agua de primera calidad color a definir. Se aplicará una mano de aparejo y dos (02) manos de terminación.

- 1.3 Puertas de madera:** Puerta simple interior con dimensiones indicadas en plano, debe contar con todos los elementos necesarios para su perfecto funcionamiento (tres bisagras, chapa tipo Scanavini, tope de goma, etc.). El centro de puerta se considera de perfil aluminio o madera afianzado correctamente a la estructura adyacente. Como terminación de las puertas se considera pintura tipo látex de primera calidad.

- 1.4 Repisa interior:** Se considerarán dos estructuras de perfil tubular de 30x20x2 mm. según esquema. Serán protegidas con dos manos de antióxido de primera calidad. Repisa de terciado estructural de 15 mm., perfectamente fijadas.

- 1.5 Iluminación interior:** Se considera la instalación de luminario al interior de la bodega, de tipo equipo de alta eficiencia sobrepuesto 2 x 18, con protección y tubos fluorescentes instalados, más 4 tubos nuevos para repuesto, los cuales quedarán en bodega de jardín.



Se considera también cableado aislado exterior con canaletas tipo Legrand o de mejor calidad técnica, e instalación de interruptor simple según esquema respectivo.
Considerar también el cambio de todos los tubos quemados existente por tubos nuevos. (08 aproximadamente)

B.- MANTENCION INTERIOR:

Comprende la mantención de distintos puntos del establecimiento para su perfecto funcionamiento y mejoras prácticas para el párvulo.

2. Cambio de WC y Lo.: Se considera el retiro de WC y Lo. Adultos existente, se deben dejar en bodega del lugar, por W.C. y Lo. Niños ajustando todas las conexiones, fijaciones y sellos. Ver esquema.

3. Mosquitero: comprende la instalación de una malla mosquitera metálica de 48 X 55 cm. con marco de madera o aluminio, perfectamente fijada y si rebarbas.

4. Cambio de sentido de puerta: Considera el cambio de sentido de apertura de puerta en baño.

5. Sellado de ventanas: Considera el sellado de todas las ventanas, entre el marco de ventana y muro, con espuma de poliuretano para espesores mayores 5 mm. , con sellante acrílico para espesores de menores o iguales a 5 mm.

6. Españolaletas: Considera la instalación de españolaleta en todas las ventanas del establecimiento (x3) línea tradicional o superior.

7. Cambio de posición de enchufes: Considera subir todos los enchufes, hasta alcanzar una altura de 1.40 m.

8. Rampa de acceso: Considera una rampa fija con posibilidad de ser desmontada de 4.2 x 0.6 m., tipo "ala de murciélago" de madera o metálica con terminaciones adecuadas, pintura a definir por la ITO y goma antideslizante.

9. Cambio de palmetas cerámicas: Considera el cambio de palmetas quebradas o dañadas, por otras de igual o similar color y textura, deber ser pegadas en toda su área, perfectamente niveladas, sin sopladuras y fraguadas según modelo existente.

10. Cambio de vidrios: Considera el cambio de 1 m2 de vidrios dañados, estos deben ser triples, con sus respectivos sellos.

11. Láminas de protección: Considera la instalación de 14 unidades de láminas de seguridad antiastillable de 29x42 cm. y 12 unidades de 22x43 cm. Por su cara interior.

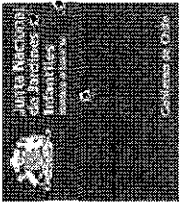
C.- MANTENCION EXTERIOR:

Comprende la instalación de un cerco perimetral, el cual creara un nuevo espacio protegido de juego para los párvulos, este debe considerar todas las condiciones de seguridad para la actividad lúdica infantil.

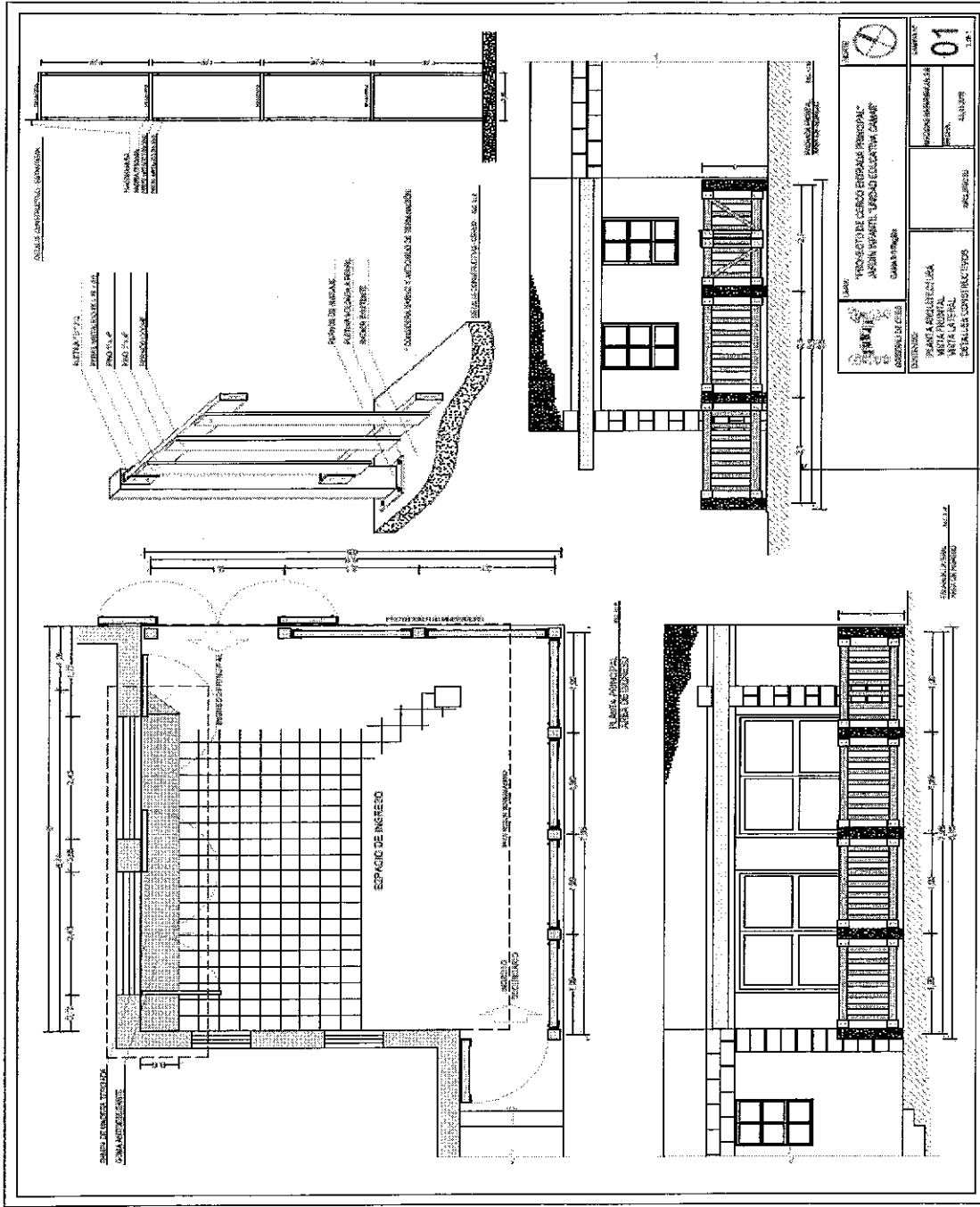
12. Cerco: Comprende la instalación de un cerco que rodee la entrada del jardín de 14 ml x 1 m. de alto, no trepable según diseño que se adjunta. Se debe incluir puerta con apertura hacia el exterior, con bisagra y cerradura tipo carcelero con su respectivo candado.

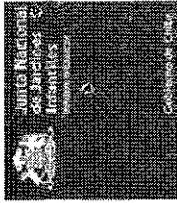
13. Protección de pilar: Comprende la instalación de cubre esquinas con material blando y flexible. Se debe considerar sus respectivas fijaciones, hasta la altura de 1 m.

14. Aseo: Se mantendrá el orden y aseo durante toda la ejecución de la obra, se deben retirar todos los materiales y escombros generados por la obra antes de la recepción preliminar del ITO.



Lamina N°1. UNIDAD EDUCATIVA CAMAR





ESPECIFICACIONES TECNICAS UNIDAD EDUCATIVA TALABRE

1 RADIER:

Comprende la construcción de radier de 46 m2 aprox. En el acceso a jardín creando un punto limpio y seguro para los párvulos, este radier debe terminar en rampa en el encuentro con terreno natural.

1.1 Rellenos compactados: Para alcanzar niveles y dar apoyo al radier se considera rellenos de material de emprésito de primera calidad (sin basuras, sin sobre tamaños, sin materias orgánicas, etc.) deberán ser compactados en capaz no superiores a 0.30 m.

1.2 Cama de ripio: Se considera la colocación de una cama de ripio de 5 cm para evitar que la humedad afecte al radier.

1.3 Malla ACMA C-92: Se consulta la instalación de una malla acma tipo C-92 con un recubrimiento inferior de al menos 2 cm, con sus separadores correspondientes y traslapos de 30 cm.

1.4 Hormigón Radier (e=0,10m.): Sobre el relleno nivelado, compactado y previa colocación de cama de ripio, se confeccionara un radier de hormigón tipo H-25 (puede ser preparado in-situ) de 0.1 m. de espesor, el cual llevará un refuerzo de malla acma C-92 la textura superficial del radier será lisa.

El radier debe tener juntas de contracción donde la relación entre las longitudes de los lados mayor y menor no debe ser superior a 1,5 m.

Se debe cuidar el curado del hormigón, con el método más óptimo para evitar fisuras o grietas, cualquier defecto del hormigón, deberá ser reparado según procedimiento, presentado por el contratista y aprobado por la ITO.

2. PUERTAS:

2.1 Cambio de puertas placarol: Considera el cambio de cuatro (4) puerta simple exterior 90x200 mm, debe contar con todos los elementos necesarios para su perfecto funcionamiento (tres bisagras, chapa tipo scanavini 1140 doble vuelta de llave o equivalente, tope de goma, etc.). Se utilizara el centro de puerta existente, al que se le dará una nueva mano de pintura y repaso de sellos.

Como terminación de las puertas exteriores se considera pintura para exteriores ambientes agresivos.

2.2 Pintura de puertas: Para puertas interiores se considera solo el pintado de todas ellas con preparación previa y dos manos color será definido por la ITO.

2.3 Brazo hidráulico: Considera el cambio de brazo hidráulico puerta principal y mantención de los existentes.

3. Iluminación interior: Se considera el cambio del tipo de luminario al interior del recinto, por equipo de alta eficiencia sobrepuesto 2 x 18, con protección y tubos fluorescentes instalados, más 10 tubos nuevos para repuesto, los cuales quedaran en bodega de jardín.

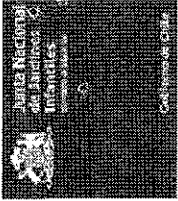
4. BAÑOS

4.1 Instalación lavamanos párvulo: Comprende la instalación de lavamanos pequeño empotrado a pared ajustando todas las conexiones, fijaciones y sellos.

4.2 Mantención en WC y Accesorios: Considera una mantención general de WC, reparando sellos, goteras y el cambio de fitting de un WC. Además de la instalación de percheros de madera.

5. Cambio de calefón: Considera el cambio de calefón existente, por uno de 14 lts. con aislación de cañerías y caseta cerrada que proteja del viento y lluvias.

6. Protección de ventana: Todas las ventanas del muro norte (x3) se protegerán en base a una reja formada por perfiles de acero de 20x20x3 mm. ubicados entre sí a 0.20 mts. A eje,



empotrados a la estructura mediante un marco construido con mismo perfil. (medidas aproximadas de ventanas 1 x 0.8 m.)

7. **Mosquitero:** comprende la instalación de una malla mosquitera de 48 X 55 cm con marco de madera, perfectamente fijada y si rebarbas.

B.- SOMBREADERO EXTERIOR:

8. **Sombreadero:** Comprende la instalación de un sombreadero de 6 x 6 m. Aprox. Con piés derechos metálicos redondos de 3" x 2 mm. De espesor, con una cubierta de caña o similar para mantener el estilo del lugar. La cubierta debe quedar completamente fija para evitar voladuras.

9. **Cerco:** Comprende la instalación de un cerco que rodee la entrada del jardín de 11 ml. De desarrollo x 1 m. de alto, no trepable según diseño. Deberá quedar perfectamente fijo y anclado a piso. Para esto se deberá considerar una reparación de murete pirca existente.

10. **Aseo:** Se mantendrá el orden y aseo durante toda la ejecución de la obra. Se deben retirar todos los materiales y escombros generados por la obra antes de la recepción preliminar de la ITO.





ANEXO N° 1
FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE
LICITACIÓN ID: 1573-26-LE16.

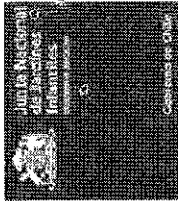
A) DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o nombre persona natural	
RUT Oferente	
Nombre representante legal o nombre persona natural	
Cargo	
Dirección	
Cuidad	
Teléfono	
e-mail	
Web de la Empresa (opcional)	

B) DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE

Nombre Contacto	
Dirección	
Cuidad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
e-mail	

Firma Representante Legal	
---------------------------	--



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALES

LICITACION ID

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente (nombre o razón social), RUT _____, de la licitación pública ID N° 1573-26-LE16. , declara bajo juramento que:

No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Nombre Representante Legal de persona Jurídica o nombre persona natural	
RUT de Persona Natural o Persona Jurídica	
RUT del Representante Legal	
Firma de la persona natural o Representante Legal	
Fecha	



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

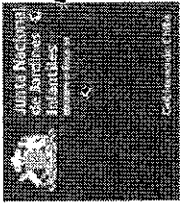
LICITACION ID 1573-26-LE16.

El firmante, en su calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, (nombre persona natural o razón social de la empresa), RUT _____, de la licitación pública ID **1573-26-LE16**, declara bajo juramento que:

- El Adjudicatario no es funcionario directivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.
- El adjudicatario no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986.
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre	Persona	Natural	o	del
Representante	Legal			
Firma	Persona	Natural	o	del
Representante	debidamente	autorizado		
Fecha				



ANEXO N° 4

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ _____
_____” ID N° _____, publicadas por

la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____



ANEXO N° 5

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

Nombre o razón social oferente:					Metros cuadrados M2	
Nombre contratante	Teléfono	Nombre de la obra	Monto del contrato (sin IVA)	Fecha de término ejecución	Construcción	Reparación / remodelación

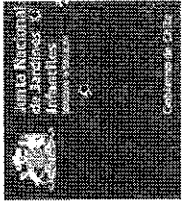


ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA/ GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
DATOS DEL VALE VISTA	
(A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en	
www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	

Nombre Representante Legal

Firma



ANEXO N° 7

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ _____
_____” ID N° _____, publicadas por

la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____



ANEXO N° 8

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Antofagasta, a _____, entre _____, RUT N° _____, representada legalmente por don _____, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____ Antofagasta _____, ciudad de _____ Antofagasta _____, en adelante "La Empresa" y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña Mabel Encalada Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° 7.714.590-7, ambas domiciliadas en Av. Argentina N° 2989, Antofagasta, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

En lo relativo al contrato por servicios de "TRABAJOS DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN: J.I. CAPPIN PANHIR DE TALABRE Y J.I. SOL DEL NORTE DE CAMAR, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA", acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control del contrato de suministro, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

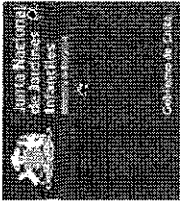
- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiriera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aun verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACION

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de los servicios descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" antes de entrar en vigencia el contrato respectivo, y en formato digital y/o formato papel, antecedentes técnicos y otros que sean necesarios, de acuerdo a lo precisado en las respectivas bases técnicas de licitación, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto con posterioridad a la adjudicación de la licitación respectiva. Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.



Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de los servicios individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de la JUNJI.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas

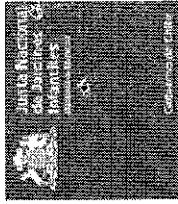
SEXTO: MODIFICACION DEL CONVENIO

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de contratación que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

(Esta cláusula va a depender del caso concreto, en donde se disponga un período distinto en las respectivas Bases Administrativas, bases técnicas o términos de referencia y Contrato)

SEPTIMO: DURACION

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.



OCTAVO: **RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: **DOMICILIO**

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Antofagasta, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Antofagasta.

PERSONERIAS:

La personería de doña Mabel Encalada Contreras para actuar en representación de la Dirección Regional de Jardines Infantiles, consta en la Resolución N° 015/000029 de fecha 23.01.2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



ANEXO N° 9

ECONOMICO ITEMIZADOS



UNIDAD EDUCATIVA DE CAMAR PROGRAMA P2

ITEM	PARTIDA	Unid	Cant	P. Unit	Total
A	BODEGA INTERIOR				
1	Tabique tipo metalcon				
1.1	Estructura	m2	24		
1.2	Revestimiento	m2	48		
1.3	Puertas de madera	un	1		
1.4	Repisa interior	un	2		
1.5	Iluminación Interior	gl	1		
B	MANTENCION INTERIOR				
2	Cambio WC y Lo	un	2		
3	Mosquitero	un	1		
4	Cambio de sentido de puerta	gl	1		
5	Sellado de ventanas	un	3		
6	Españoletas	un	3		
7	Cambio de posición de enchufes	gl	1		
8	Rampa de acceso	ml	4,2		
9	Cambio de palmetas cerámica	m2	1		
10	Cambio de vidrios	m2	1		
11	Láminas de protección	m2	3		
C	MANTENCION EXTERIOR				
12	Cerco	ml	14		
13	Protección de pilar	un	1		
14	Aseo	un	1		
sub total					0
G. Generales					0
Utilidad					0
Total Neto					0
IVA 19%					0
Total					0

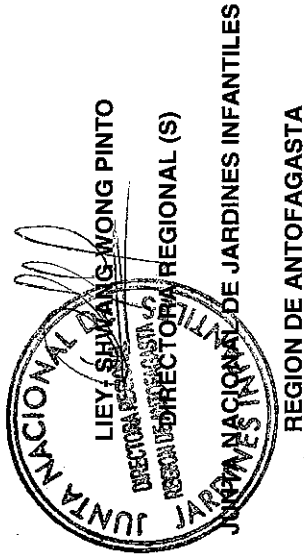
39



3. El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará, en su oportunidad, al ítem: 22.06.001.002 del presupuesto vigente de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.

Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



LWP/AVG/H10/rpc/gsm

Distribución:

- Unidad de Compras
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica
- Presupuesto
- Infraestructura

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
SUB DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	
COMPROMETIDO	
CODIGO APROBACION:	046002
ID N°	842316
REFERENDADO	
PROG. 02	MONTO: 10.000.000
SUSC. 27	FECHA: 17/10/14
ITEM: 01	PISAJA:
ASIG: 004	